

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT 365 Y SERVICIOS GESTIONADOS, PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025 0000161786

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 24 de octubre de 2025

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.

Blanca Calvo Ramos-Paul, Directora de Servicios Corporativos.

María Alonso Araujo, Jefa del Departamento de Tecnología.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:08 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Contrato mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft 365 y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, expediente CONTR 2025 0000161786. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora cuya oferta se ha determinado como la mejor.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 30 de julio de 2025 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante con fecha 31 de julio de 2025, y en virtud de Resolución de la misma Dirección General de 8 de septiembre de 2025 que modificó la composición de la Mesa y que fue publicada en el perfil del contratante en la misma fecha.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en esta última Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, asiste su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Dña. Blanca Calvo Ramos-Paul, que asiste por primera vez a una sesión de esta Mesa, declara que no ostenta ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *“cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan,*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET

27/10/2025

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

Pk2jmPSJHZAEMUFU9ZEAZRW7GUA2SC

PÁG. 1/3





directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

Seguidamente, se deja constancia que, tras los fallos detectados durante la sesión anterior que imposibilitaron obtener a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Administración de la Junta de Andalucía por parte de la licitadora B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L. que había presentado autorización a estos efectos, con posterioridad a la celebración de la reunión, y conforme a lo que se había acordado en la misma, se volvieron a intentar recabar a través de GIRO, y se pudieron obtener, a través de GIRO, certificaciones positivas tanto del cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración del Estado como con la Junta de Andalucía, dándose traslado de las mismas a los miembros de la Mesa.

A continuación, se recuerda que, en la sesión de la Mesa de Contratación de 8 de octubre de 2025, habiéndose detectado los defectos y/u omisiones en la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L. que constan en el acta de la referida sesión, se acordó requerirle, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, confiriéndole un plazo de tres días naturales a los efectos de su subsanación y/o aclaración.

Al respecto, se deja constancia que el requerimiento de subsanación se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica el día 20 de octubre de 2025 y fue publicado en el perfil del contratante de esta Agencia el mismo día, indicándose que el plazo para presentar la documentación a efectos de subsanación finalizaba el día 23 de octubre de 2025, a las 23:59 horas. Asimismo, se constata en SiREC-Portal de licitación electrónica que la licitadora procedió a la lectura del requerimiento el día 20 de octubre de 2025.

Asimismo, se comprueba en SiREC-Portal de licitación electrónica que la licitadora ha presentado documentación dentro del plazo que le fue conferido, concretamente, con fecha 23 de octubre de 2025.

Se procede al análisis de toda la documentación presentada a efectos de subsanación, dejándose a continuación constancia de los aspectos más relevantes.

Respecto al requerimiento de acreditación de un mínimo de solvencia económica por parte de la licitadora B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L., que es una empresa de nueva creación y que basa su solvencia económica en la de la empresa IAAS365, S.L., se deja constancia de lo siguiente:

- Tras el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación ya presentó documentación relativa a la solvencia económica de la empresa en la que basaba su solvencia económica comprobándose que dicha empresa IAAS365, S.L., cumplía con el volumen de negocios requerido en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.
- Que posteriormente, tras el requerimiento de subsanación a fin de que acreditase un mínimo de solvencia económica por la licitadora, ha presentado el modelo 390 (resumen de la declaración del IVA) de NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L., correspondiente al ejercicio 2024 en el que figura su volumen anual de negocios, considerándose por los miembros de la Mesa que se acredita con dicha información su mínimo de solvencia que se entiende completada con la documentación que ya había aportado de la empresa en la que basaba su solvencia (empresa IAAS365, S.L.).

Asimismo, se comprueba que entre la documentación presentada a efectos de subsanación, se encuentra autorización suscrita por el representante de IAAS365, S.L. con N.I.F B86679362 (empresa en cuyas capacidades se basa la licitadora B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L.), conforme a la opción establecida en la cláusula 10.7.2 letra f) y siguiendo el modelo indicado en el Anexo IX del PCAP, para que el órgano de contratación recabe las certificaciones requeridas de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

Seguidamente, se procede a recabar a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) la información sobre el cumplimiento de las obligaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	27/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPSJHZAEMUFU9ZEAZRW7GUA2SC	PÁG. 2/3	



tributarias, obteniéndose certificaciones positivas de que la empresa IAAS365, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal como con la Administración de la Junta de Andalucía.

Respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, durante la sesión se intenta recabar la certificación de estar al corriente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, pero no se puede obtener porque parece que el referido sistema permite dicha opción para la licitadora, pero no para IAAS365, S.L. que es la empresa en la que basa sus capacidades la licitadora. Al respecto, apunta la Jefa del Departamento de Tecnología, miembro de la Mesa, que existe otra herramienta que permite comprobar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, concretamente a través de una consulta de Webservice, Servicio de consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, y se procede a efectuar la consulta a través de esta herramienta, obteniéndose el siguiente resultado: El titular, con NIF número B86679362 (IAAS365, S.L.), está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Habiéndose recabado la citada información respecto al cumplimiento por parte de IAAS365, S.L. con N.I.F B86679362 (empresa en cuyas capacidades se basa la licitadora NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS, S.L.), de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Junta de Andalucía, así como respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y habiéndose comprobado que con la documentación que ha aportado la licitadora a efectos de subsanación ha subsanado todos los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, proponer, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, que se adjudique el contrato a la licitadora B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L.

Siendo las 11:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET

27/10/2025

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

Pk2jmPSJHZAEMUFU9ZEAZRW7GUA2SC

PÁG. 3/3

